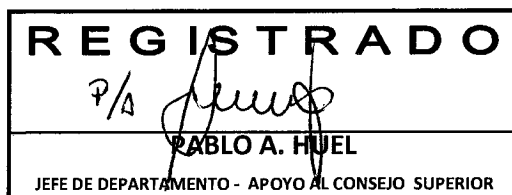




Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 19 de abril de 2018

VISTO la Resolución N° 770/11 del Consejo Superior, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Córdoba a implementar la Carrera de Doctorado en Ingeniería, mención Electrónica, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del C.S. N° 2484/2016 se acepta a la Ing. Maira Estefanía PEREYRA como aspirante a Doctora en Ingeniería, mención Electrónica, y se designa al Dr. Julio Hugo TOLOZA, como Director de la Tesis "Planificación de camino y trayectoria de una formación de robots autónomos".

Que el mencionado Director por motivos personales ha presentado su renuncia a la dirección de la tesis, recomendando al Dr. Gastón ARAGUÁS en su reemplazo, y la incorporación del Dr. Gonzalo PEREZ PAINA como Co-Director local.

Que el nuevo Director y Co-Director de Tesis propuestos por la Facultad Regional Córdoba poseen vastos antecedentes en la temática de la tesis.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1313, Reglamento de la Educación de Posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad avaló la documentación presentada y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Dr. Gastón ARAGUÁS como Director, y al Dr. Gonzalo PEREZ PAINA, como Co-Director de la Tesis "Planificación de camino y trayectoria de una formación de robots autónomos" presentada por la Ing. Maira Estefanía PEREYRA.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 651/2018

UTN
SCTYP
a.r.
l.p.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA  
RECTOR

ING. PABLO ANDRÉS ROSSO  
Secretario del Consejo Superior